

**DECLARACION JURADA ANUAL FONASA**  
**SERVICIOS PERSONALES**  
**Ejercicio 2016**

Los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia con actividad en el ejercicio 2016, están obligados a presentar la Declaración Jurada con plazo hasta el 28/04/2017.

La declaración se presenta por internet, a través del aplicativo disponible en la página web "[Declaración Anual de Servicios Personales](#)", a cuyos efectos resulta necesario que el titular posea la calidad de usuario registrado de los servicios en línea de BPS<sup>1</sup>.

Corresponde señalar que el servicio habilita a emitir la factura por el costo del timbre profesional, y permite para Declaraciones del ejercicio 2015 en adelante, facturar el saldo deudor por cada ejercicio declarado, producto de las diferencias entre lo informado en Obligación FONASA y los pagos realizados.

Una vez presentada la Declaración, se envía una copia a la dirección de correo electrónico establecida en el sistema de Contacto del contribuyente, por lo que se recomienda su verificación.<sup>2</sup>

En la página web de BPS, [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) en el sitio destinado a Servicios Personales, Declaración Jurada, los contribuyentes pueden acceder a información, instructivos y [videos tutoriales](#).

Por mayor información consulte telefónicamente a través del teléfono 0800 2001 opción 0.

---

<sup>1</sup> En caso de no tener acceso a los servicios en línea deberá ingresar a [Solicitud de Usuario Personal](#) desde el sitio web.

<sup>2</sup> Únicamente puede modificar o ingresar la dirección de correo, el titular y quien tenga expresamente delegada la funcionalidad "Gestión de Contacto" disponible desde 08/2015.